



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1993</b>	<b>Lunes 8 de marzo</b>	<b>Número 45</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 32. - En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 377 de 1992, dimanante de juicio verbal número 6/62, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro número dos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de junio de 1992, han comparecido, como demandante-apelante, D. Eduardo Gómez de Miguel, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Miranda de Ebro; y como demandado-apelado, Compañía de Seguros Alborán, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid; no ha comparecido el demandado-apelado, D. Eduardo Hierro Pinedo, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal. Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando la demanda condenar solidariamente a los demandados a satisfacer al actor la suma de 2.000.000 de pesetas. Y además condenar a la Aseguradora Alborán, S. A., a satisfacer al actor el 20% de la suma indicada desde el 25 de diciembre de 1990. Todo ello imponiendo a los demandados las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta alzada. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, Compañía de Seguros Alborán, S. A., expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de febrero de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1064.-5.890

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos ejecutivo letras de cambio, seguidos con el número 532/1989, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 1992. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Central Leasing, S. A. (Lico Leasing S.), representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra Transportes Moransa, S. A., Gregorio Moya Sánchez, Olga Aranzubia Azofra y Alfonso Echevarrieta Arnáiz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Transportes Moransa, S. A., Gregorio Moya Sánchez, Olga Aranzubia Azofra y Alfonso Echevarrieta Arnáiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 2.435.640 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto, con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.





Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 10 de febrero de 1993. - La Secretaria (ilegible).

1065.-7.790

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 112/1991, se siguen autos de ejecutivo cheque, a instancia del Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo, en representación de Construcciones Javier Herrán, S. L., contra Consuelo Gutiérrez Ramírez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes muebles embargados en el procedimiento, propiedad de la demandada:

Lote núm. 1. - Las mercancías que en fotocopia aparte se acompaña. Valoradas en 257.142 pesetas.

Lote núm. 2. - Compuesto de:

- Cuatro pantallas acústicas marca Bell, modelo CX-223.
- Dos etapas de potencia marca Altair, modelo MF-150, formando equipo musical.
- Dos compact-disc marca Sony, modelo CPD-350 digital.
- Una mesa de mezclas Acoustic Control, modelo SA-2020.
- Una doble pletina marca Teac, modelo W 310 C MKZ, estéreo doble cassette.
- Cincuenta y cuatro compact-disc sencillos.

Valorados en 309.104 pesetas.

Lote núm. 3. - Compuesto de:

- Seis mesas bajas de madera lacada y dimensiones de tablero 67 x 45 centímetros.
- Diez banquetas bajas de madera lacada y asiento redondo tapizado.
- Cinco taburetes altos de barra, giratorios, de metal cromado y tapizado en skay.

Valorados en 49.900 pesetas.

Lote núm. 4. - Compuesto de:

- Una máquina expendedora de tabaco marca Azkoyen, D-10 con 10 columnas.
- Valorada en 175.000 pesetas.

Lote núm. 5. - Compuesto de:

- Dos máquinas extractoras-impulsoras de renovación de aire.
- Una máquina portátil de acondicionamiento de aire marca Golden.

Valoradas en 99.000 pesetas.

Lote núm. 6. - Compuesto de:

- Once apliques de iluminación para lámpara halógena de 300 vatios, con potenciómetro.
- Cinco apliques de iluminación para empotrar tipo Metalsol, con aro dorado y lámpara de 100 vatios.
- Ocho aparatos autónomos de alumbrado de emergencia y señalización, marca Daisilux 20-EP.
- Diecisiete apliques de iluminación para empotrar marca Laes, con aro dorado, reflector y lámpara de 12 voltios y 50 vatios.

Valorados en 128.170 pesetas.

Lote núm. 7. - Compuesto de:

- Una máquina registradora electrónica marca Max, modelo RE-3100.

- Una máquina de café marca Futurmat, modelo C. E. E.-86, electrónica, de 2 grupos.

- Una máquina fabricadora de cubitos de hielo marca I. T. V., de 85 Kgs. agua.

- Una máquina lavavasos, marca Aristarco, modelo Minibar.

- Dos botelleros frigoríficos de acero inoxidable, con tres tapas deslizantes superiores y dimensiones 57 x 150 x 75 centímetros.

- Un molino-dosificador de café marca Expobar, modelo EB manual.

- Un fregadero de acero inoxidable con un seno y escurridor dimensiones 100 x 50 centímetros, con bastidor de tubo de acero inoxidable.

Valorado en 537.400 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., el próximo días 20 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el del avalúo de cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1.064, oficina principal de Burgos, el veinte por ciento del tipo del remate de cada uno de los lotes en que se desee participar.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate a que se ha hecho referencia anteriormente.

4. - Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 20 de mayo de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 8 de febrero de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

\* \* \*

LOTE NUM. 1

Cantidad	Concepto	Unidad	Total
4 c. x 12 b.	Vino rosado marca Sonsierra	200	9.600
1 c. x 12 b.	Vino tinto Rioja, marca Mindiarte	225	2.700
5 cajas	Mosto Greip	90	1.080
1 botell.	Vino tinto, marca M. del Puerto	250	250
1 c. x 24 b.	Cerveza marca Bukler 25 cl.)	25	600
96 botell.	Cerveza San Miguel	22	2.112
96 botell.	Bitter Kas	35	3.360
120 botell.	Kas naranja	30	3.600
108 botell.	Kas limón	30	3.240
1 c. x 12 b.	Vino tinto M. Navarrete, año 86	250	3.000



<i>Cantidad</i>	<i>Concepto</i>	<i>Unidad</i>	<i>Total</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Concepto</i>	<i>Unidad</i>	<i>Total</i>
12 botell.	Vino blanco Viña Agradable	200	2.400	1 botell.	Vino blanco Diamante	300	300
24 botell.	Ginger Ale	25	600	12 botell.	Rioja blanco Viña Agradable	200	2.400
72 botell.	Swpeppes de limón	30	2.160	2 botell.	Ginebra Beefeater	700	1.400
48 botell.	Swpeppes de naranja	30	1.440	14 botell.	Rioja M. Navarrete 1987	225	3.150
12 botell.	Vino tinto M. Navarrete, año 87	250	3.000	3 botell.	Licor 43	700	2.100
90 botell.	Tónica Swpeppes	30	2.700	7 botell.	Vino tinto Mindiarte	225	1.575
78 botell.	Cerveza Woll-Damn	20	1.560	1 botell.	Claro Sonsierra	200	200
24 botell.	Zumo de naranja marca Oldver	20	480	1 botell.	Vino blanco Sanz de Rueda	200	200
24 botell.	Limón marca Surfing	25	600	1 botell.	Tinto Rioja El Coto año 1988	240	240
24 botell.	Naranja marca Surfing	25	600	4 botell.	Martini rojo	300	1.200
30 botell.	Fanta de naranja	30	900	1 botell.	Cinzano rojo	300	300
216 botell.	Coca-Cola	30	6.480	14 botell.	Mosto Greip	90	1.260
41 botell.	Coca-Cola Twin	30	1.230	8 botell.	Vino tinto Señorío de Sarriá	250	2.000
24 botell.	Sween-Up	25	600	3 botell.	Anís Marie Brizard	500	1.500
22 botell.	Limón Surfing	25	550	3 botell.	Martini blanco	450	1.350
5 botell.	Naranja Surfing	25	125	2 botell.	Ponche Caballero	900	1.800
20 botell.	Agua Insalus (más 4 b. vacíos)	15	300	2 botell.	Wisky Ballantines	900	1.800
18 botell.	Coca-Cola Light	35	630	1 botell.	Wisky Ballantines 12 años	1.200	1.200
20 botell.	Cerveza marca Kronenbourg	35	700	2 botell.	Crema de Zamamora	500	1.000
2 botell.	Wisky Chivas Regal, 12 años	2.000	4.000	3 botell.	Rima-Livs	500	1.500
2 botell.	Licor Nocello	700	1.400	2 botell.	Kiwi	800	1.600
1 botell.	Cofiac Armagnac Cles Des Duos	1.200	1.200	2 botell.	Cuantreau	700	1.400
3 botell.	Licor de manzana Rey-Thor	450	1.350	4 botell.	Cofiac Magno	700	2.800
7 botell.	Champagne Codorniu Extra	450	3.150	1 botell.	Licor Triple Seco Larios	700	700
2 botell.	Champagne Aimery	500	1.000	2 botell.	Poche Soto	510	1.020
4 botell.	Tequila Camino Real	600	2.400	2 botell.	Moscatel Bincasa	250	500
1 botell.	Licor de Nueces (sin marca)	450	450	1 botell.	Centenario Terry	450	450
5 botell.	Wisky Kentucky Tavern	900	4.500	1 botell.	Terry 1.900	700	700
1 botell.	Wisky Glenfiddick	1.100	1.100	1 botell.	Dri Sack	350	350
4 botell.	Wisky Glen Deveran	1.000	4.000	2 botell.	Quina Santa Catalina	280	560
3 botell.	Wisky William Lawson's	700	2.100	1 botell.	Vermouth Cinzano blanco	300	300
1 botell.	Wisky Dick 8 años	700	700	1 botell.	Pacharán La Navarra	450	450
1 botell.	Wisky Yaç Daniel's	950	950	1 botell.	Crema de canela	400	400
1 botell.	Wisky Passport Scotch	900	900	1 botell.	Granadina Nieves	400	400
1 botell.	Licor Kahlua	480	480	1 botell.	Licor manzana Rey Thor	400	400
1 botell.	Wisky Cardhu	810	810	1 botell.	Licor melocotón	400	400
1 botell.	Fino San Patricio	450	450	1 botell.	Chinchón	400	400
2 botell.	Wisky Williams Lawson's 12 años	1.100	2.200	1 botell.	Torres 10	550	550
1 botell.	Crema de Canela	600	600	1 botell.	Cofiac Soberano	700	700
1 botell.	Cofiac Carlos I especial	1.000	1.000	1 botell.	Carlos III	700	700
4 botell.	Martini blanco	300	1.200	1 botell.	Moscaro	700	700
2 botell.	Vermout blanco y rojo	300	600	1 botell.	Cofiac Torres 5	800	800
2 botell.	Ron Cubana Habana Club	600	1.200	2 botell.	Wisky William Lawson's	900	1.800
1 botell.	Ron Negrita	600	600	1 botell.	Wisky Red Label Johnnie Walker	900	900
2 botell.	Ginebra Tangueray	800	1.600	1 botell.	Wisky Glen Deveron 12 años	900	900
1 botell.	Orujo Rey Thor de melocotón	550	550	2 botell.	Whisky Cutty Sark	900	1.800
3 botell.	Ron Cacique	600	1.800	1 botell.	Whisky 100 Pipers	900	900
1 botell.	Licor Frangélico	1.000	1.000	1 botell.	Burgais Kentucky Taven	450	450
24 botell.	Zumo de naranja Kas Fruit	20	480	1 botell.	Brandy de Jerez	450	450
24 botell.	Cacaolat vainilla	30	720	1 botell.	Licor de Your-Tail	600	600
15 botell.	Vino rosado Vega Izán	250	3.750	1 botell.	Pacharán Zoco	500	500
19 botell.	Vino claro Rioja San Sierra	200	3.800	1 botell.	Ginebra Gordons	500	500
2 botell.	Rioja M. Navarrete 1987	225	450	1 botell.	Ginebra Larios	600	600



Cantidad	Concepto	Unidad	Total
1 botell.	Ginebra M. G.	700	700
2 botell.	Ron Bacardí blanco	700	1.400
1 botell.	Ron Cacique	600	600
1 botell.	Ron Bacardí Oro	800	800
1 botell.	Vodka Eristook	700	700
1 botell.	Camino Real	600	600
1 botell.	Baileys	900	900
1 botell.	Coñac Grange Coñag	600	600
1 botell.	Ron Negrita negro	600	600
1 botell.	Bourbon Four Roses	700	700
1 botell.	Ricard	500	500
2 botell.	Licor de hierbas	500	1.000
4 botell.	Vodka Eristoff	500	2.000
2 botell.	Vodka Smirnoff	600	1.200
3 botell.	Aguardiente Rúa-Vieja	550	1.650
3 botell.	Triple Seco	600	1.800
6 botell.	Brandy 1.900	600	3.600
1 botell.	Ron Bacardí	700	700
9 botell.	Coñac Magno	600	5.400
2 botell.	Champán marca Naet Chandan	500	1.000
1 botell.	Etiqueta 103	600	600
1 botell.	Tía María	800	800
1 botell.	Ginebra	500	500
1 botell.	Drambuie	1.000	1.000
12 botell.	Whisky Dick	550	6.600
11 botell.	Whisky Ballantines	900	9.900
6 botell.	Ginebra Gordons	600	3.600
6 botell.	Ginebra Beefeater	700	4.200
12 botell.	Ron Bacardí	700	8.400
7 botell.	Whisky JB	1.000	7.000
1 botell.	Campari	700	700
2 botell.	Licor de manzana Rey Thor	550	1.100
2 botell.	Coñac Gran Duque de Alba	1.100	2.200
1 botell.	Coñac Carlos I	900	900
3 botell.	Baileys	900	2.700
1 botell.	Ginebra Bombay	550	550
2 botell.	Licor de plátano marca Emmets	500	1.000
3 botell.	Pacharán Zoco	500	1.500
7 botell.	Ginebra Larios	550	3.850
4 botell.	Ginebra MG	550	2.200
2 botell.	Whisky Jin-Beam	900	1.800
2 botell.	Whisky 100 Pipers	900	1.800
2 botell.	Pacharán Basarana	500	1.000
1 botell.	Codorníu	450	450
1 botell.	Jerez San Patricio	400	400
1 botell.	Licor de nuez	400	400
2 botell.	Whisky JB	900	1.800
2 botell.	Whisky Pasport	900	1.800
1 botell.	Whisky Dick 8 años	700	700
1 botell.	Whisky Anticuário 12 años	1.200	1.200
1 botell.	Bourbon Kentogui Tabern	600	600
1 botell.	Moscaro	500	500
1 botell.	Aimery	500	500
1 botell.	Crema de café	700	700
TOTAL .....			257.142

1165.-52.250

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio 566/92, en los que se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 38/93. - En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 1993. El Ilmo. señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de desahucio verbal, seguidos con el número 566/1992, promovidos a instancia de Santiago Moreno Alonso, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez y en su defensa el Letrado doña María Belén Ortiz Arnáiz, contra Rafael Mayor Gallego, quien no ha comparecido en las presentes actuaciones, encontrándose en ignorado paradero.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Santiago Moreno Alonso, contra Rafael Mayor Gallego, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, condenando al demandado a dejar a la libre disposición del actor la finca urbana sita en calle Lavaderos, 45-2.ª derecha, con apercebimiento de lanzamiento si no lo verificare en el plazo legal, con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Rafael Mayor Gallego, expido el presente en Burgos, a 9 de febrero de 1993. - La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

1067.-5.700

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 264/1992, a instancia de Banco de Santander, contra Manuel Peanilla Blanco y María Pilar Harina Merino, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. - Vivienda tipo «D» de la séptima planta alta de la casa número 11, bloque 6, del Camino de Los Pozanos o Fuente Nueva, de Burgos. Tasada en doce millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 17 de junio de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 22 de julio de 1993, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 30 de septiembre de 1993 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.



Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo, lugar, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1993. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1271.-9.120

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1992. El Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 290/1992, seguidos a instancia de Soma-Infotec, S. L., representada por el Procurador doña Lucía E. Ruíz Antolín y defendida por el Letrado doña Carolina García de Béjar, contra Repostería Sam, S. A.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Repostería Sam, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 224.060 pesetas de principal más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de febrero de 1993. - El Secretario (ilegible).

1020.-6.080

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 116/91, sobre reclamación de 3.358.523 pesetas,

seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Cesáreo Llorente Casín, D. Pedro Llorente Casín y doña Matilde Casín Extremeño, constituidos en rebeldía y vecinos de Roa de Duero (Burgos), mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

1. - Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago de Carravalcabado, de treinta y seis áreas. Finca registral 7.901, folio 88, tomo 564, libro 65, de Roa, tasada pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

2. - Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago de Las Piñuelas, de treinta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Finca registral 7.902, folio 89, tomo 564, libro 65, de Roa, tasada pericialmente en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

3. - Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago de Fuentenogal, de diez áreas y ochenta centiáreas. Finca 7.903, folio 90, tomo 564, libro 65, tasada pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

4. - Mitad indivisa en término municipal de Roa, al pago de La Loma, de nueve áreas. Finca 7.904, folio 91, tomo 564, libro 65, de Roa, tasada pericialmente la totalidad de la finca en 2.700.000 pesetas, sirviendo de tipo para la mitad indivisa la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

5. - Secano, cereales, en término municipal de Roa, al pago de Carravalcabado y noventa y una áreas. Finca número 8.249, folio 199, tomo 583, libro 66, tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

6. - Secano en término municipal de Roa, al pago de Carraquintana, de cuarenta y tres áreas. Finca 8.263, folio 213, tomo 583, libro 66, de Roa, tasada pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

7. - Secano en Carranguix o La Tejera, en término de Roa, de treinta áreas. Finca número 8.022, folio 213, tomo 564, libro 65, tasada pericialmente en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

8. - Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago de Carranguix, de cincuenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas. Finca 9.182, folio 197, tomo 613, libro 70, tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

9. - Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago de Carranguix o La Tejera, de treinta y seis áreas. Finca registral 10.924, folio 139, tomo 689, libro 78, tasada pericialmente en doscientas ochenta mil pesetas.

10. - Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago de Carrapedrosa, de ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Finca 10.929, folio 145, tomo 689, libro 78, tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

11. - Tierra de secano en término municipal de Roa, al pago de Carraolmedillo, de cincuenta áreas. Finca 10.930, folio 146, tomo 689, libro 78, tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

12. - Tierra de regadío en término municipal de Roa, al pago de Villa, de sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Finca 10.934, folio 150, tomo 689, libro 78, tasada pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasadas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de junio y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 8 de julio y hora de las trece.

Y para el supuesto que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como



las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 8 de septiembre y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, en Burgos, y en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, a resultas del presente procedimiento, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda. Que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate. Los autos y la prevenida certificación registral se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de febrero de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

1273.-17.480

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 18/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.089.198 pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Francisco Javier Sagredo Azofra y don Vicente Sagredo Ortega, en los que por providencia dictada con esta fecha, se ha acordado citar de remate al demandado don Francisco Javier Sagredo Azofra, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avenida del Vena, número 15-2.º, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se hace constar que se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad de citado demandado, en la sede del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, por encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate al demandado don Francisco Javier Sagredo Azofra y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

1069.-3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil sobre tercera de mejor derecho número 34 de 1993, a instancia

de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolí, en nombre y representación de D. Francisco Javier Santiago Marcos, contra la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y Cadocsa Edificaciones, Sociedad Anónima, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a la demandada Cadocsa Edificaciones, S. A., actualmente en ignorado domicilio, para que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y en caso de su personación se la concederá un plazo de tres días para que conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Cadocsa Edificaciones, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 10 de febrero de 1993. El Juez, Valentín Jesús Verona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

1070.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 40/93, a instancia de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campsa), contra D. Eloy Oliva, en los que por resolución de fecha 18 de febrero de 1993, se ha señalado para la celebración del acto del juicio la audiencia del próximo día 15 de marzo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, 1.ª planta, y para citar al demandado antes referido -cuyo paradero actual se desconoce- y que tuvo su último domicilio conocido en Crta. Poza, número 2, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, 18 de febrero de 1993. - La Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

1353.-3.000

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.157/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - El señor D. José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.157/92, seguido por causa de hurto, cuyas diligencias fueron instruidas y en el que aparecen como implicados José Fernández Martínez, como denunciante y Lorenzo Martín Guirado y Vicente Hernando Villate, como denunciados.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia ha pronunciado la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lorenzo Martín Guirado y a Vicente Hernando Villate, de la falta de la que inicialmente fue denunciado, con declaración de oficio de las costas del juicio.



Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal, instruyéndoseles de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, el cual en su caso deberá formalizarse por medio de escrito que contenga los requisitos previstos en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término las actuaciones puestas de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Lorenzo Martín Guirado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1993. - El Secretario (ilegible).

983.-6.460

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 852/92, seguidos a instancia de Jesús Montes Miguel y otro, contra Construcciones Lec, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a usted, para que el día 11 de marzo, a las trece horas de su mañana comparezca ante este Juzgado, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Construcciones Lec, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Bajada de Cubillo, 12, Urbanización 12, chalet Empresa Bauchemi, de Aranda de Duero, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 22 de febrero de 1993. - La Secretaria (ilegible).

1359.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1.031/92, seguidos a instancia de Santiago Collado Medina, contra INEM, Ibérica de Informática Consultores, Sociedad Anónima, sobre prestación desempleo, se ha mandado citar a usted, para que el día 1 de junio, a las 10,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Ibérica de Informática Consultores, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Jesús María Ordoño, 2, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 17 de febrero de 1993. - El Secretario (ilegible).

1278.-3.040

### *Cédula de notificación y requerimiento de pago*

En ejecución núm. 31/93, seguida ante este Juzgado, a instancia de M.<sup>a</sup> Cruz Pérez Pérez, contra Whiscal, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, Felipe Domínguez Herrero. - En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 8 de febrero de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña María Cruz Pérez Pérez, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Whiscal, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 356.580 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 356.580 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 31/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 35.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérase de pago por medio del Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y presumiéndose su insolvencia realicéase los trámites del art. 247 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así lo ordeno y doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de febrero de 1993. - El Secretario Judicial (ilegible).

1021.-5.700

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### *Propuesta de resolución*

Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, de fecha 17 de diciembre de 1992, se concedió a la empresa «Rafael Jiménez Vicuña y otros», representada por D. Agustín Arbex Murillo, una subvención de 149.625 pesetas, por la contratación durante 18 meses del trabajador D. Francisco Javier Sáez Prieto, al amparo de las ayudas previstas en el Decreto 10/1991 de 24 de enero y Orden de 24 de enero de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con fecha 29 de enero de 1993 se recibe informe de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el que se manifiesta que el trabajador D. Francisco Javier Sáez Prieto figura de baja en la empresa «Rafael Jiménez Vicuña y otros» desde el 31-12-91.

Siendo esta circunstancia causa de anulación de la ayuda concedida al no mantener las condiciones que motivaron su otorgamiento según el artículo 14.3 del Decreto regulador y a la vista de lo expuesto, se propone que se anule la subvención de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas (149.625) concedida a la empresa titular del expediente de referencia y se reintegre dicha cantidad a favor de la cuenta



tesorera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 000/1120000403.

Burgos, 4 de febrero de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Emilio Izquierdo Jiménez.

\* \* \*

#### Resolución

Vista la anterior propuesta del Servicio Territorial de Economía.

Resultando: Que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

Considerando: Que las competencias para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente vienen atribuidas a esta Delegación por el Decreto 10/1991, de 24 de enero y Orden de 24 de enero de 1991.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha resuelto:

Aprobar en todos sus términos la propuesta que antecede y consecuentemente acordar que se anule la subvención concedida a la empresa «Rafael Jiménez Vicuña y otros», por la contratación del trabajador D. Francisco Javier Sáez Prieto, por un importe de 149.625 pesetas (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas) y se reintegre a favor de la cuenta tesorería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 0001120000403.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, computado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Burgos, 4 de febrero de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1204.-6.000

#### Propuesta de resolución

Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, de fecha 15 de junio de 1992, se concedió a la empresa «Rafael Jiménez Vicuña y otros», representada por D. Agustín Arbex Murillo, una subvención de 213.750 pesetas, por la contratación durante 18 meses del trabajador doña Laura Canduela Gordo, al amparo de las ayudas previstas en el Decreto 10/1991 de 24 de enero y Orden de 24 de enero de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con fecha 29 de enero de 1993 se recibe informe de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el que se manifiesta que el trabajador doña Laura Canduela Gordo figura de baja en la empresa «Rafael Jiménez Vicuña y otros» desde el 20-9-91.

Siendo esta circunstancia causa de anulación de la ayuda concedida al no mantener las condiciones que motivaron su otorgamiento según el artículo 14.3 del Decreto regulador y a la vista de lo expuesto, se propone que se anule la subvención de doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas (213.750) concedida a la empresa titular del expediente de referencia y se reintegre dicha cantidad a favor de la cuenta tesorería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 000/1120000403.

Burgos, 4 de febrero de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Emilio Izquierdo Jiménez.

\* \* \*

#### Resolución

Vista la anterior propuesta del Servicio Territorial de Economía.

Resultando: Que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

Considerando: Que las competencias para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente vienen atribuidas a esta Delegación por el Decreto 10/1991, de 24 de enero y Orden de 24 de enero de 1991.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha resuelto:

Aprobar en todos sus términos la propuesta que antecede y consecuentemente acordar que se anule la subvención concedida a la empresa «Rafael Jiménez Vicuña y otros», por la contratación del trabajador doña Laura Canduela Gordo, por un importe de 213.750 pesetas (doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas) y se reintegre a favor de la cuenta tesorería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 0001120000403.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, computado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Burgos, 4 de febrero de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1205.-6.000

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### Comisión Provincial de Urbanismo

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3,2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 11/90. - Ampliación de fábrica de quesos, promovido por hermanos Sadornil Castrillo en Sasamón.

Expte. 138/91. - Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por D. Víctor Pereda Gómez en Cueva de Sotoscueva.

Expte. 11/93. - Construcción de vivienda unifamiliar en San Llorente de Losa, promovido por D. Epifanio Peláez Nieto, en Valle de Losa.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 16 de febrero de 1993. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

1339.-3.000

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Merindad de Sotoscueva (Burgos), por Decreto 118/1990 de 5 de julio



(B. O. C. y L., número 133 de 11 de julio de 1990), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que con fecha de 10 de febrero de 1993 queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos).

Vicepresidente: D. José M.<sup>a</sup> Samplón Valls, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias.

Vocales: D. Francisco de Asís Triana Alvarez, Notario de Villarcayo (Burgos).

D.<sup>a</sup> Amparo Llorente Ayuso, Registradora de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

D. Venancio Peña Martín, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

D. Paulino Benito Pardo, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D. Isaac Peña Sáinz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

D. Florencio Martínez Gómez, Presidente de la Junta Administrativa de Ahedo de Linares.

D. Luis Martínez Diego, Presidente de la Junta Administrativa de Barcenillas de Cerezos.

D. Raúl Fernández Pereda, Presidente de la Junta Administrativa de Bedón.

D. Jesús Fernández Gonzalo, Presidente de la Junta Administrativa de Butrera.

D. Aureliano Lliarena López, Presidente de la Junta Administrativa de Cogullos.

D. José Antonio Fernández Fernández, Presidente de la Junta Administrativa de Cornejo.

D. Juan José Gómez Martínez, Presidente de la Junta Administrativa de Cueva.

D. Eladio Guerra Peña, Presidente de la Junta Administrativa de Entrambosríos.

D. Daniel González Ruiz, Presidente de la Junta Administrativa de Hornillalastra.

D. Antonio Sáinz-Aja Ruiz Canales, Presidente de la Junta Administrativa de Hornillalatorre.

D. Bernabé Peña Sáinz, Presidente de la Junta Administrativa de Hornillayuso.

D. José Luis Núñez Mazón, Presidente de la Junta Administrativa de Linares.

D. Hilario Gómez Sáinz, Presidente de la Junta Administrativa de La Parte.

D. Cipriano López Pereda, Presidente de la Junta Administrativa de Pereda.

D. Roberto Sáinz-Maza Ortiz, Presidente de la Junta Administrativa de Quintanilla Rebollos.

D. Emilio Sáinz Gómez, Presidente de la Junta Administrativa de Quintanilla Sotoscueva.

D.<sup>a</sup> Cecilia Bustamante Pereda, Presidente de la Junta Administrativa de Quintanilla Valdebodros.

D. José Luis Azcona del Hoyo, Presidente de la Junta Administrativa de Quisicedo.

D. Rafael Sáinz Fernández, Presidente de la Junta Administrativa de Redondo.

D. Javier Baranda Bustamante, Presidente de la Junta Administrativa de Sobrepeña.

D. José I. Sáinz-Maza Ortiz, Presidente de la Junta Administrativa de Vallejo.

D. Angel Fernández Villaverde, Presidente de la Junta Administrativa de Villabáscones.

D. José Ramón Gómez Ruiz, Presidente de la Junta Administrativa de Villamartín.

D. Jaime Carlos Martínez Martínez, Presidente de la Cámara Agraria de Cornejo.

D. Víctor Pereda Gómez, Presidente de la Cámara Agraria de Quisicedo.

D. Esteban Rodríguez López, representante de la Junta de Trabajo.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Bustamante Villodas, representante de los agricultores.

D. Franco Zorrilla Peña, representante de los agricultores.

D. Angel Sáinz-Maza Maza, representante de los agricultores.

Secretario: D. Jesús Pérez Escanilla, Jefe de Área Técnica de la Sección de Apoyo Jurídico.

Burgos, 11 de febrero de 1193. - El Presidente de la Comisión Local, P. D. (ilegible).

1340.-14.060

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

*Nota - Anuncio*

Por Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Ensanche de pontón.

Río/cauce afectado: Arroyo Paules.

Paraje: Camino BU-V-5531.

Municipio: San Millán de San Zadornil (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1215.-3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Negociado de Contratación

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993, aprobó las bases que fundamentarán la concesión administrativa sobre 840,90 m.<sup>2</sup> de subsuelo de dominio público (VA), situados en las calles León XIII, Gral. Dávila y Francisco Sarmiento, contiguos a las parcelas R-1a), R-1b) y R-1c), propiedad de Adrianher, S. L., Proincosa y Caja de Ahorros de Círculo Católico y calificados como bienes de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado



acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de Patrimonio de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 16 de febrero de 1992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1295.-3.000

Habiéndose solicitado por Finanzauto, S. A., adjudicatario del contrato del suministro de una pala cargadora de cadenas, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1216.-3.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 17 de febrero de 1993, aprobó el pliego de condiciones generales económico-administrativas que han de regir la enajenación, por concierto directo, de los vehículos abandonados y retirados de las vía públicas.

Durante el plazo de 8 días se exponen al público a efectos de reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1364.-3.000

Por D. Fernando Manzanares Ruiz, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de pulimentación de metales, en el edificio sito en el P. I. de Bayas, parcela 123 y 124, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1260.-3.800

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1992, la Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamientos en la vía pública, se expone a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales de producirse serán resueltas por la Corporación.

Aranda de Duero, 11 de febrero de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1261.-3.000

### Intervención

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de febrero del presente año los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993.
- Tasa por recogida y eliminación de basuras de 1993.
- Precio público por suministro de agua del cuarto trimestre de 1992.

Se exponen al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 15 de febrero al 15 de abril del presente año, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Buegos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de dicha Caja de Ahorros, en los días y horas de oficina abiertos al público.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente, salvo el precio público por suministro de agua, que será el establecido en el artículo 27, punto 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Aranda de Duero, a 3 de febrero de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

947.-3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita, a instancia de D. Juan Alberto Izquierdo Pérez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de un tanque de G. L. P. de 2.450 litros, para vivienda unifamiliar, a instalar en calle Juan Yagüe, 15, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Salas de los Infantes, a 8 de febrero de 1993. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1237.-3.800

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes, referidas al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En Padrones de Bureba, a 22 de febrero de 1993. - El Alcalde, Pedro-María Sáiz Vicario.

1416.-3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado por esta Corporación la rectificación del Padrón de habitantes, referente a 1 de enero de 1993, se expone la misma al público por espacio de 15 días para presentación de reclamaciones.



Variación en el número de habitantes:

Población de derecho 1-1-1992: Total, 338; varones, 171; mujeres, 167.

Altas del 1-1-92 al 1-1-93: Total, 1; varones, 1; mujeres, 0.

Bajas del 1-1-92 al 1-1-93: Total, 6; varones, 3; mujeres, 3.

Población de derecho 1-1-1993: Total, 333; varones, 169; mujeres, 164.

Lugar de presentación de reclamaciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Pedrosa del Príncipe, a 24 de febrero de 1993. - El Alcalde, Telesforo Toledano Peña.

1415.-3.000

### Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del presente, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1993.

Referida rectificación queda expuesta al público por término de quince días, a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Trespaderne, a 22 de febrero de 1993. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1414.-3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

*Convocatoria para la contratación, con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Técnico Especialista en Gestión Tributaria de Exacciones Municipales con cometidos múltiples para los servicios de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos*

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal de régimen interior, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1992, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

#### B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Técnico Especialista en Gestión Tributaria de Exacciones Municipales, con cometidos múltiples, para los servicios de esta Entidad por un periodo mínimo de un año y que, de convenir a las necesidades del servicio, podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de tres años.

Segunda. - *Naturaleza del contrato.*

La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral, la cual se instrumentará como contratación temporal como medida de fomento de empleo, a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento al empleo y Real Decreto Ley 1/1992, de 3 de abril, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo.

Tercera. - *Período de prueba.*

En todo caso, el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba cuya duración máxima será de seis meses.

Cuarta. - *Requisitos que deben de reunir o cumplir los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Poseer el título de Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho o título de Grado Medio Superior.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta. - *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y con la que acompañarán fotocopia compulsada del título de Licenciado, Grado Medio, Superior o Diplomado, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A los efectos de la calificación de los méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Sexta. - *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución, se indicará la composición de la C. valoración, el lugar, fecha y hora de la valoración de los méritos alegados.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. - *Méritos valorables.*

La selección de los aspirantes se verificará por orden de puntuación, conforme al siguiente baremo de méritos:

1. - *Expediente académico.*

a) Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los estudios de Licenciatura o Diplomado, entre cuyas asignaturas no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico-Social, Educación Física o Idiomas: 0,10 puntos.

b) Grado de Licenciatura (con premio extraordinario o Sobresaliente, 0,50 puntos más): 0,50 puntos.

c) Grado de Doctor (Cum Laude o Sobresaliente, 1 punto más): 1,00 punto.

d) Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los Cursos Monográficos de Doctorado: 0,10 puntos.

2. - *Experiencia profesional (Servicios).*

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Técnico Superior de Gestión de Tributos de Entidades Locales: 0,20 puntos.

b) Idem., idem. como Interino o Contratado: 0,15 puntos.





c) Por cada mes de servicios prestados en propiedad como Técnico de Grado Medio de Gestión de Tributos de Entidades Locales: 0,10 puntos.

d) Idem., idem. como Interino o Contratado: 0,05 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### 3. - *Experiencia en Informática a nivel medio.*

a) Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública, en propiedad, interino o contratado: 0,15 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada: 0,10 puntos.

Esta experiencia, siempre que se acredite con carácter específico, será computable con la que pueda alegarse en el apartado anterior.

### 4. - *Certificados o Diplomas.*

Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y/o perfeccionamiento autorizados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto de Estudios de Administración Pública o por los Institutos o Escuelas de Funcionarios dependientes de las Comunidades Autónomas (valorados libremente hasta un máximo de 2 puntos), relacionados con el puesto de trabajo a proveer: 2 puntos.

En orden a la valoración de los puntos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Grado de dificultad del curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

### 5. - *Trabajos y publicaciones.*

Por trabajos, publicaciones y aportaciones a Congresos, Jornadas o Seminarios sobre temas específicos relacionados con el régimen de gestión de tributos locales, hasta 2 puntos.

### Octava. - *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de primera, a los efectos que se prevén en el anexo 4 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo y resolución de 11 de febrero de 1991 (B. O. E. número 47 de 23 de febrero), estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.
- El Secretario General de la Corporación Municipal.

Secretario:

- Un Técnico de Administración General de la Corporación Municipal.

La Comisión de Valoración quedará integrada por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La Comisión se constituirá con los miembros titulares y suplentes, pudiendo éstos, respectivamente, alternarse en la representación que ostentan a lo largo de las distintas sesiones.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin

la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

### Novena. - *Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos, a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

### Décima. - *Propuesta de contratación.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación por orden de puntuación, elevando propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidentencia del aspirante seleccionado como de mejor puntuación.

### Décimo-primera. - *Características del puesto de trabajo.*

El puesto de trabajo a contratar lo será para la gestión, liquidación e inspección tributaria de las exacciones municipales de la Entidad, con cometidos múltiples.

Asimismo informará y propondrá la resolución de los recursos que presenten en vía administrativa.

### Décimo-segunda. - *Régimen de trabajo.*

El trabajador objeto de contratación realizará una jornada laboral de 40 horas semanales, en régimen horario que será señalado por la Secretaría General de la Corporación, con los descansos que establece la Ley.

### Décimo-tercera. - *Retribución y otros derechos laborales.*

El trabajador a contratar que en régimen de derecho laboral temporal como medida de fomento de empleo recibirá según su titulación las siguientes retribuciones brutas:

1. - Técnico de Grado Superior: 12 mensualidades de 178.571 pesetas y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.
2. - Técnico de Grado Medio: 12 mensualidades de 142.857 pesetas y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

La duración de las vacaciones anuales será de treinta días naturales.

### Décimo-cuarta. - *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación del Estado, sobre contratación laboral sujeta al R. D. 1989/84, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento de empleo y legislación básica estatal.

### Décimo-quinta. - *Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Medina de Pomar, a 29 de septiembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

912.-19.380

## Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, a 1 de enero de 1993, se expone al público expediente por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones,



conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Cuesta Urria, 19 de febrero de 1993. - El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

1465.-3.000

### Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, correspondiente a 1 de enero de 1993, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1993, se expondrá al público durante 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Juan del Monte, a 17 de febrero de 1993. - El Alcalde-Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

1464.-3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1993, el proyecto de la obra de pavimentación, incluida en el F. C. L. 1993 y redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, con un presupuesto de 3.000.926 pesetas.

Se expone al público por término de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

En San Juan del Monte, a 15 de febrero de 1993. - El Alcalde-Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

1242.-3.000

### Ayuntamiento de Valdeande

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1993, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

En Valdeande, a 18 de febrero de 1993. - El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

1463.-3.000

### Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1993, de conformidad con el art. 82 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

En Santa María del Mercadillo, a 20 de febrero de 1993. - El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

1462.-3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, a 1-1-93, queda expuesta al público para reclamaciones por plazo de quince días.

Villanueva de Gumiel, a 23 de febrero de 1993. - El Alcalde, José Benito Martín Fernández.

1461.-3.000

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Juan Antonio Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1993.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se abre el período de pago en voluntaria de los recibos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, desde el día 1 de marzo al 1 de mayo de 1993, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en los arts. 10, 11 y 12 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Valderrama, a 5 de febrero de 1993. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

1239.-3.000

Don Juan Antonio Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1993.

Se anuncia que dicho Padrón, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido Padrón, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el documento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 5 de febrero de 1993. - El Alcalde Presidente (ilegible).

1238.-3.000

### Ayuntamiento de Fontioso

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, la Memoria valorada de reparación de la Casa Consistorial de Fontioso, redactada por el Arquitecto Técnico D. Enrique Varea Casado, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local, cuyo número es 16/0/93, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse durante este plazo las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Fontioso, a 11 de febrero de 1993. - El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

1241.-3.000



### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, en sesión extraordinaria de 17-2-1993, acordó aprobar el proyecto de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, con un importe total de 5.077.458 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento en general, por espacio de 15 días, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para oír posibles reclamaciones.

Merindad de Valdivielso, a 18 de febrero de 1993. - El Alcalde-Presidente, Raimundo Ruiz López.

1243.-3.000

### Mancomunidad de la Comarca del Ebro - Nela

En esta Mancomunidad se tramita expediente de devolución a los contratistas que luego se señalan, de fianzas constituidas para garantizar el cumplimiento de los contratos siguientes:

Don Jesús Luis Bañuelos Achiaga, en nombre de Automoba, Sociedad Anónima, contratista-adjudicatario del suministro de camión recolector-compactador y accesorios.

Don Pablo Ortega Vadillo, en nombre y representación de Ros Roca, S. A., contratista-adjudicatario del suministro de 84 contenedores de 1.100 litros.

Lo que se hace público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Trespaderne, a 17 de febrero de 1993. - El Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

1247.-3.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Por doña María Pilar Riaño Carrera, se ha solicitado licencia municipal para realizar la obra «explotación porcina para 100 madres en ciclo cerrado», a ubicar en parcela número 2.045, polígono 31, del término municipal de Cerezo de Riotirón.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes ante este Ayuntamiento.

Cerezo de Riotirón, a 10 de febrero de 1993. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

1262.-3.000

### Junta Vecinal de Población de Arriba

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal de Población de Arriba ha aprobado el proyecto de obras de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público por plazo de quince días en la Casa Consistorial, para que cuantos estén interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Población de Arriba, a 17 de febrero de 1993. - El Alcalde pedáneo, Valentín Baranda Rueda.

1265.-3.000

### Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la Memoria valorada de la obra de «Pavimentación de la calle San Miguel»,

redactada por el Arquitecto Técnico D. Fernando González Rincón y con un presupuesto de 2.300.000 pesetas, el mismo se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Arenillas de Riopisuerga, 17 de febrero de 1993. - El Alcalde, José María Martín González.

1267.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, el «Proyecto de la segunda fase de reforma del edificio de Casa Consistorial», suscrito por la Arquitecta Técnica doña Teresa Ruiz Martínez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 pesetas), se abre un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Cornejo, 16 de febrero de 1993. - El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

1282.-3.000

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de febrero de 1993, el proyecto de ampliación abastecimiento de aguas de Poza de la Sal, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 4.407.106 pesetas, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Poza de la Sal, a 19 de febrero de 1993. - El Alcalde, Angel Padrones González.

1297.-3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de febrero de 1993, el proyecto de reforma del Puente de la Calzada en Royuela de Riofranco, obra para la cual se concede en el Plan Fondo Cooperación Local para 1993, una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Royuela de Riofranco, a 17 de febrero de 1993. - El Alcalde, Eliseo González González.

1298.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Constituido el Tribunal calificador y dando cumplimiento a la base 6.4 se convoca a los concursantes admitidos a las pruebas selectivas de la oposición convocada con fecha 25 de junio de 1992, para la provisión de una plaza de la subescala de Auxiliario de la escala de Administración General, para el comienzo del primer ejercicio, que se realizará el primer lunes hábil después que hayan transcurrido quince días, también hábiles, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las once de su mañana, en el aula del Centro de Formación Profesional de Villasana de Mena.

En Villasana de Mena, a 19 de febrero de 1993. - El Alcalde Presidente del Tribunal, Armando Robredo Cerro.

1344.-3.000



### Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torresandino, consistentes en cambiar el uso previsto en parcela sita en zona denominada Fuente Vieja, por el de «Deportiva u Ocio».

Conforme dispone el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En dicho plazo puede ser examinado por cuantos les interese, en las oficinas de este Ayuntamiento, así como formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Torresandino, 22 de febrero de 1993. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

1373.-3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla - Tordueles

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 15 de febrero de 1993, la incoación de expediente de declaración de terreno municipal, sito en calle Mayor, esquina Plaza del Rojo, de la localidad de Quintanilla del Agua, de 9,975 m.<sup>2</sup> como parcela sobrante de vía pública, se abre información pública por espacio de un mes, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Quintanilla del Agua, a 25 de febrero de 1993. - El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

1450.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Valle de Sotoscueva

#### Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Provincial del Medio Ambiente a los 21 días hábiles de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las 13 horas, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Quisicedo de Sotoscueva, la venta en pública subasta de 20.000 estéreos de apeas en una superficie de 200 Has., correspondientes a los montes La Cueva, número 478, propiedad de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva y Montemayor, número 486, de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Quintanilla del Rebollar y Cornejo de Sotoscueva, por un importe de 225 pesetas estéreo. Tanto la superficie a aclarar como los estéreos por Ha. se realizarán a partes iguales, o sea, 100 Has. y 10.000 estéreos en el monte La Cueva, número 478 y otros, 100 Has. y 10.000 estéreos en el monte Montemayor, número 486. Toda esta superficie forma una masa arbórea de pinos contigua en ambos montes.

Los licitadores podrán presentar los pliegos cerrados hasta media hora antes de su apertura, que se realizará a las 13 horas.

Las condiciones económicas-administrativas, así como la forma de la realización de los trabajos de corta entresaca y saca de los productos se encuentra a disposición del público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quisicedo de Sotoscueva.

De quedar desierta la subasta tendrá lugar otra nuevamente a los 10 días hábiles de esta primera, en la misma tasación y condiciones.

Quisicedo de Sotoscueva, 17 de febrero de 1993. - Por las Juntas Vecinales, José Luis Azcona del Hoyo y Roberto Sáinz-Maza Ortiz.

1292.-4.750

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes del Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo de 1993, a las 12 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (Plaza Virgencilla, 7, de Aranda de Duero), con el siguiente orden del día:

1.º - Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º - Elección de los cargos a renovar.

3.º - Información sobre la tarifa de riego correspondiente a la campaña 1992 y aprobación provisional de la derrama de esta Comunidad a recaudar en 1993.

4.º - Aprobación si procede de la cuenta general de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico 1992 y aprobación del presupuesto de 1993.

5.º - Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 22 de febrero de 1993. - El Presidente de la Comunidad, Eladio Revenga Fernández.

1418.-3.990

### Comunidad de Regantes del Canal de La Vid

Don Miguel Angel Suárez Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento del artículo 44 de los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo de 1993, a las 13 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 13,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º - Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º - Información sobre la tarifa de riego correspondiente a la campaña 1992 y aprobación provisional de la derrama de esta Comunidad a recaudar en 1993.

3.º - Aprobación si procede de la cuenta general de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio económico 1992 y aprobación del presupuesto de 1993.

4.º - Ruegos y preguntas.

La Vid, 19 de febrero de 1993. - El Presidente de la Comunidad, Miguel Angel Suárez Alvarez.

1420.-3.610

### Comunidad de Regantes de la Vega de «Rodero» (San Martín de Rubiales)

Don Antonio Esteban Frutos, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega de «Rodero», de San Martín de Rubiales (Burgos).

Hago saber: Que en reunión, de la Junta Directiva de esta Comunidad, celebrada el día 16 de febrero de 1993, se tomó el acuerdo de convocar Asamblea General, con carácter ordinario para el próximo día 28 de marzo de 1993, a las 13 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2. - Aprobación, si procede, del resumen contable de 1992.



3. - Permuta de finca.
4. - Cuota de riego a cuenta, sin perjuicio de liquidación a final de campaña.
5. - Información sobre la marcha de las obras.
6. - Aprobación del sistema e instalaciones de riego.
7. - Ruegos y preguntas.

En consecuencia de lo anterior, convoco a todos los comuneros a Asamblea General, lo que hago público en San Martín de Rubiales, a 19 de febrero de 1993. - El Presidente, Antonio Esteban Frutos.

1419.-3.000

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.087879.5, Of. Principal. Casa del Cordón.
  - L. O. núm. 0000.000.122134.2, Of. Principal. Casa del Cordón.
  - L. O. núm. 0000.000.130735.6, Of. Principal. Casa del Cordón.
  - L. O. núm. 0011.000.014830.3, de Of. Urbana 2.
  - L. O. núm. 0012.000.010452.8, de Of. Urbana 3.
  - L. O. núm. 0013.000.020579.4, de Of. Urbana 4.
  - L. O. núm. 0081.000.004102.2, de Of. Urbana 7.
  - L. O. núm. 0081.000.005879.4, de Of. Urbana 7.
  - L. O. núm. 0031.000.003062.4, de Of. de Castrojeriz.
  - L. O. núm. 0016.000.006993.8, de Of. de Espinosa de los Monteros.
  - L. O. núm. 0022.000.001698.6, de Of. de Melgar de Fernamental.
  - L. O. núm. 0017.000.021934.1, de Of. de Miranda de Ebro O. P.
  - L. O. núm. 0017.000.026841.3, de Of. de Miranda de Ebro O. P.
  - L. O. núm. 0032.000.001561.5, de Of. de Quincoces de Yuso.
  - L. O. núm. 0074.000.001987.4, de Of. de Tardajos.
  - L. O. núm. 0020.000.007468.2, de Of. de Villadiego.
  - P. F. núm. 0013.040.002001.3, de Of. Urbana 4.
  - P. F. núm. 0091.012.004103.5, de Of. Urbana 9.
  - P. F. núm. 0101.041.000472.0, de Of. Urbana 19.
  - P. F. núm. 0018.040.001815.6, de Of. de Aranda de Duero O. P.
  - P. F. núm. 0025.040.001503.3, de Of. de Briviesca.
  - P. F. núm. 0115.040.000157.8, de Of. de Ibeas de Juarros.
  - P. F. núm. 0017.012.015533.5, de Of. de Miranda de Ebro O. P.
  - P. F. núm. 0074.010.000600.2, de Of. de Tardajos.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

1345.-5.130

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Asunto: Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de instalaciones en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.<sup>a</sup> c del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expte. 20/93. - Instalación de una industria de producción de quesos, promovida por D. Eduardo Vadillo Labarga en Briviesca.

Esta publicación no supone reconocimiento de derecho alguno y no tiene otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura de plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.<sup>a</sup> planta), de esta capital.

Burgos, 4 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1479.-6.840

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Gestión tributaria

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Conceptos: Multas circulación.

Núm. exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
22/93	Gloria López López	15.000
26/93	Miguel Dual Borja	5.000
40/93	Rafael Lizárraga Clavería	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 24 de febrero de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1449.-6.000

## Mancomunidad Boedo - Ojeda

Aprobados inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad Boedo-Ojeda en Pleno por los Ayuntamientos de Zarzosa de Río Pisuegra, Rezmondo y Castrillo de Río Pisuegra, todos ellos de la provincia de Burgos, teniendo por objeto dicha Mancomunidad la recogida de basuras.

Los mismos quedan expuestos al público por término de 30 días, para que puedan ser examinados los Estatutos de la Mancomunidad y presentarse las alegaciones procedentes.

Zarzosa de Río Pisuegra, a 25 de febrero de 1993. - El Alcalde-Presidente, Pompeyo Martín Antolín.

1466.-6.000